

CASEROS, 04 FEB 2019

VISTO: el presente expediente N° 4117-49711-2019-0, originado con motivo de la sanción impuesta al agente legajo 12705 Alejandra García de la Secretaria de Seguridad. La Ley 14.656, Decreto Municipal 277/01;

CONSIDERANDO:

Que no acató las órdenes impartidas por sus supervisores, en este caso, mantener la visual de diversas novedades como, incendios, accidentes, ciudadanos para su resguardo, confrontaciones;

Que al indicarse la búsqueda de una novedad surgida mediante capa operativa 911 o COM por visual, la operadora refiere que la cámara "anda mal", seguidamente de un mal monitoreo, cuando sus pares la monitorean sin ningún inconveniente;

Que el día 29 de diciembre de 2018 dejó de realizar el monitoreo de una cámara en NOVEDAD (confrontación), para monitorear la que se encuentra ubicada en su domicilio (Almafuerte y Zabatarro). Asimismo se deja sentado que no le fue asignada la cámara anteriormente mencionada, ya que se encontraba a cargo de otro agente. Cabe resaltar que también refirió a la misma, que realice un constante monitoreo a la cámara ubicada en su domicilio

Que el causante fue notificado por escrito el día 18/01/2019 momento que se le hizo saber que se decidió aplicarle una suspensión por un (1) día por el hecho descrito en el párrafo anterior y que le son aplicables los artículos 8 y 9 del Decreto 277/01;

Que del análisis del descargo se desprende falta de prueba aportada;

Que el causante interpone descargo que fue rechazado por no aportar elementos que logren conmovier lo analizado al momento de imponer el correctivo;

Que la ley 14.656 es clara cuando expresa las obligaciones de todo agente en su artículo 103, en el mismo sentido se expresa en su artículo 106 al describir que son causas para aplicar las sanciones disciplinarias correctivas la negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones;

(2)

Cde. Expte. N° 4117-49711/2019/0

Por todo ello,

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Ratificar la sanción impuesta al agente legajo 12705 Alejandra García de un (1) día de suspensión.

ARTICULO 2º.- Notificar al causante, haciéndole saber los derechos establecidos por Decreto 277/01.

ARTICULO 3º.- Registrar. Firme que sea la sanción, registrar en el legajo del nombrado. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 26/19


GISELA PAOLA MATUSEWICZ
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero